



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

RECIBIDO
28 MAY 2024
11:02
OFICIALIA DE PARTES
SUJETO A REVISIÓN Y ANÁLISIS

Asunto: Informe de Resultado Evaluación ASEBCS 2023.

La Paz, Baja California Sur, a 27 de mayo de 2024

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

Presente.-

RECIBIDO
28 MAY 2024
SECRETARÍA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones XXX Bis y XXX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en correlación a los diversos 80 y 81 fracciones IV y VII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, así como el artículo 83 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, con el carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, procedo a dar cumplimiento a lo señalado por el numeral 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur ya citada, y cuyo contenido transcribo:

Artículo 82.- La Comisión presentará directamente a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que esta Ley le confiere en materia de evaluación de su desempeño **a más tardar el 30 de mayo del año en que presente el Informe General.** La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur dará cuenta de su atención al presentar el Informe General del ejercicio siguiente. (Lo resaltado es nuestro)

En ese sentido, se presenta informe de observaciones y recomendaciones bajo el tenor de los siguientes

Antecedentes:

I.- Mediante oficio UECASE/009/2023 de fecha 2 de marzo de 2023 la Unidad de Evaluación y Control hizo del conocimiento de esta Comisión de Vigilancia la propuesta Programa Anual de Actividades para el ejercicio fiscal 2023, contemplando dentro de las acciones a ejecutar, la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado.

II.- En concordancia al antecedente anterior, esta Comisión de Vigilancia por conducto del entonces presidente de la misma, mediante oficio HCEBCS-XVI-CAG-104/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, giró instrucción a la Unidad de Evaluación para efectos de llevar a cabo la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

III.- De acuerdo a la instrucción señalada en el punto anterior, el Lic. Víctor Manuel Nolasco Cota, en su carácter de Titular de la Unidad de Evaluación y Control, mediante oficio UECASE/093/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, ordenó la práctica de una visita domiciliaria con el objeto de iniciar los trabajos de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur por el ejercicio fiscal 2023.

IV.- Mediante oficio número UECASE/069/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, la Unidad de Evaluación y Control presentó ante esta Comisión de Vigilancia los resultados de la Evaluación a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Con base en los antecedentes antes descritos, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, me permito presentar el informe de resultados y recomendaciones derivado del proceso de evaluación del desempeño de ese ente fiscalizador correspondiente al ejercicio fiscal 2023:

La Comisión, a través de la Unidad de Evaluación y Control, tiene el encargo de vigilar que el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, los auditores especiales, los auditores y los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus funciones, se sujeten a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y a las demás disposiciones legales aplicables.

Los trabajos se centraron en determinar si las políticas, programas y procesos llevados a cabo por la ASEBCS durante el año 2023, se realizaron de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora documentada.

Glosario de términos

ASEBCS: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

BOGE: Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CPELSBCS: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CVASEBCS: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

INTOSAI: Normas de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

ISSAI 300: Principios de Auditoría del Desempeño, emitidos por la **INTOSAI**.

LFRCBCS: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

LRAEMBCS: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

PAAASEBCS: Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

POA: Programa Operativo Anual.

PRAS: Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias.

RIASEBCS: Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

RIUEC: Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

UEC: Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Metodología:

La evaluación del desempeño de la ASEBCS que se realizó a los procesos fiscalizadores fue aplicada en base a las normas INTOSAI con indicadores ISSAI 300 y criterios que le permitan a la CVASEBCS y a la UEC contar con información objetiva e integral de la función de fiscalización y de su efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, fundamentada en todo momento por el marco legal vigente para el actuar de la ASEBCS.

Los procesos de la ASEBCS sujetos a evaluación y su respectivo fundamento, fueron los siguientes:

Proceso de Planeación (Fundamentado en los artículos 17 fracción XXI, 47, 89 fracción IV de la LFRCBCS; 6 fracción V del RIASEBCS; así como en el PAAASEBCS para el ejercicio 2021, publicado en los BOGE de fechas 10 de abril y 31 de agosto, ambos de 2022).

Cumplimiento (Sustentando en los artículos 64 fracción XXX 4° párrafo de la CPESBSCS; 33, 35, 38, 89 fracciones XXI y XXXI; 98 de la LFRCBCS; 32 segundo párrafo y 33 de la LRAEMBCS).



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

Proceso de Ejecución (Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción XXX y 66 TER de la CPELSBCS; 17 fracción I, 48 de la LFRCBCS; 6 fracciones XII, XIII y XIV del RIASEBCS; así como el artículo 8 de los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías expedidos por la ASEBCS, publicados en el BOGE de fecha 10 de abril de 2022).

Proceso de Seguimiento (Con base en los artículos 17 fracciones XVII, 38 y 89 fracciones XXVIII de la LFRCBCS).

Áreas de Riesgo (Artículo 104, primer párrafo, fracción VIII de la LFRCBCS).

Administración de recursos (incluyendo los financieros, tecnológicos y humanos, acorde a lo señalado por el 103 de la LFRCBCS).

Ambiente de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. (Fundamento en lo señalado por el artículo 4 del RIASEBCS).

Con la aplicación de esta metodología se contribuye al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas del ente fiscalizador y permite a la CVASEBCS, permitiendo contar con productos de manera objetiva y fundamentada con la legislación vigente y aplicable a la ASEBCS.

Se definió que el trabajo de evaluación se practicara en 3 etapas, las cuales se organizaron de la siguiente manera y ponderaciones:

ETAPA 1:

Cumplimiento de Obligaciones.



VALOR PROPORCIONAL DE LA EVALUACIÓN: 40%

ETAPA 2:

Análisis del Proceso de Fiscalización.



VALOR PROPORCIONAL DE LA EVALUACIÓN: 30%



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

- PLANEACIÓN DE ACCIONES DE LA ASEBCS
- CONTROL DEL RIESGO DE LA ASEBCS
- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA ASEBCS
- CONTROL DE INTEGRIDAD DE LA ASEBCS.

ETAPA 3:

Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos Planeados por la ASEBCS para 2023.

↳ VALOR PROPORCIONAL DE LA EVALUACIÓN: 30%

Definición de puntaje:

Se determinaron 3 modelos de puntaje que se aplicaron en función del proceso sujeto a evaluación, siendo éstos:

- 1.- Puntaje documental
- 2.- Puntaje de logro de objetivos
- 3.- Puntaje de cumplimiento de criterios de indicador

1.- Puntaje Documental

PUNTAJE	
3	Evidencia idónea, completa y documentada
2	En proceso de desarrollo
1	Evidencia no documentada
0	Elemento de criterios inexistente



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

2.- Puntaje de logro de objetivos

PUNTAJE	
4	Superior al 80% de los objetivos planeados
3	Al menos el 60% de los objetivos planeados
2	Al menos el 50% de los objetivos planeados
1	Al menos el 25% de los objetivos planeados
0	Menos del 25% de los objetivos planeados

3.- Puntaje de cumplimiento de criterios

PUNTAJE	
4	Se cumple con todos los criterios
3	Se cumple con al menos 5 criterios
2	Se cumple con al menos 3 criterios
1	Se cumple con al menos 1 criterio
0	No se cumple con ningún criterio

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

ETAPA 1: Cumplimiento de Obligaciones

VALOR MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN: 40 puntos

Fecha de Cumplimiento	Obligación	Fundamento Legal
Enero	Dar cuenta comprobada al Poder Legislativo, a través de la Comisión de Vigilancia de la ASEBCS	ART. 89 FRACCIÓN XXI, LFRCBCS
Febrero	Presentación de Informe Individual y General	ART. 33 Y 35, LFRCBCS
Mayo	Informe de Solventación de Observaciones.	ART. 38 LFRCBCS



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

Fecha de Cumplimiento	Obligación	Fundamento Legal
Mayo	Presentación de declaración patrimonial de los servidores públicos de la ASEBCS.	ART. 32 PRIMER PÁRRAFO, LRAEMBCS Y 104 FRACCIÓN VIII, LFR CBCS.
Junio	Presentación de informes Individuales.	ART. 35, LFR CBCS.
Septiembre	Entrega de análisis de AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.	ART. 12, LFR CBCS.
Octubre	Presentación de informes Individuales.	ART. 35, LFR CBCS.
Noviembre	Informe de Solventación de Observaciones.	ART. 38 LFR CBCS.
30 días posteriores a la conclusión del plazo señalado en el artículo 41 de la LFR CBCS.	Reporte Final sobre Recomendaciones.	ART. 42 LFR CBCS.

ETAPA 2: Análisis del Proceso de Fiscalización

VALOR MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN: 30 puntos

La UEC propone para esta etapa, el establecer en este ejercicio 15 indicadores y sus respectivos criterios de evaluación para la ASEBCS, los cuales medirán de manera objetiva el actuar, el desempeño, el riesgo y la integridad de la operación de la ASEBCS.

1. Evaluación del Plan Operativo Anual.

1. La ASEBCS cuenta con un Plan Operativo Anual.
2. El plan incorpora un marco de resultados claros y medibles.
3. El plan cuenta con herramientas que identifiquen RIESGOS, para el cumplimiento del plan.
4. El plan detalla la aplicación de los recursos (humanos, financieros, materiales y de informática) como parte fundamental de la operación de la ASEBCS.

2. Evaluación de la Planeación del POA.

1. Existe evidencia de Planeación de POA, donde se involucren a todas las áreas de la ASEBCS.
2. La Planeación de la ASEBCS, se encuentra calendarizado, por área y objetivos por cumplir.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

3. Evaluación del proceso de Planeación de auditorías.

1. La ASEBCS cuenta con un documento donde se detalla el proceso para planear, desarrollar su Plan Anual de Auditorías (PAAASEBCS).
2. La Planeación del PAAASEBCS, contempla de manera documentada, la evaluación del riesgo como parte importante para seleccionar a los entes a auditar.
3. La ASEBCS, cuenta con evidencia documentada sobre el seguimiento al PAAASEBCS.

4. Evaluación del cumplimiento de auditorías.

1. El PAAASEBCS, detalla y documenta claramente la responsabilidad de cada auditoría.
2. La ASEBCS, cuenta de manera documentada con un cronograma para la implementación del PAAASEBCS.
3. La selección de los entes, se basó en una evaluación documentada de los riesgos e importancia relativa de los entes.
4. El PAAASEBCS, garantiza que todos los entes son auditados en un plazo razonable.

5. Evaluación de la consideración de riesgo para planeación de auditorías.

1. El PAAASEBCS, documenta de manera cualitativa y cuantitativa la propuesta para fiscalización de los entes.
2. La ASEBCS determina y documenta que los montos de los entes propuestos en base a su porcentaje de impacto de los recursos detallados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
3. La ASEBCS, implementa en su PAAASEBCS, las solicitudes de la CVASEBCS.
4. La ASEBCS, cuenta con un documento rector formal, donde se establece claramente el seguimiento de indicadores de riesgo, que se tome en consideración en su PAAASEBCS.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

6. Evaluación de ejecución de auditorías del desempeño.

1. Los auditores obtienen la evidencia suficiente, adecuada para determinar sus conclusiones en base a objetivos y cuestionamientos de auditoría y emitir si es necesario recomendaciones.
2. El auditor evalúa la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría.
3. Los auditores combinan y comparan los datos de distintas fuentes.
4. Con los hallazgos y evidencias, el auditor debe ejercer su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuesta a sus preguntas de auditoría.
5. EL auditor debe mantenerse un alto estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría.
6. Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no sólo los aspectos financieros sino también los aspectos socio-políticos del tema en cuestión, con el fin de aportar tanto valor agregado como sea posible.
7. Los auditores deben documentar la auditoría (...). La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado, que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría, pueda determinar a posteriori el trabajo que se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.
8. Si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de conductas presumiblemente constitutivas de delito, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los procedimientos de la ASEBCS para gestionar tales indicios de delito.
9. El auditor debe recabar y documentar de carácter cuantitativo y cualitativo de evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión.
10. Todos los procedimientos de auditoría previstos se llevaron a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, deberá una explicación adecuada y documentada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría.

7. Evaluación de la metodología de aseguramiento de la calidad.

1. Existe un plan documentado en la ASEBCS, para el aseguramiento de la calidad de los procesos ejecutados.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

2. Existe un responsable o responsables formales, para dar seguimiento al plan de aseguramiento de calidad de procesos de la ASEBCS.
3. El titular de la ASEBCS ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias y se encuentre documentada las acciones llevadas a cabo.
4. La revisión de las prácticas de calidad son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo.
5. Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASEBCS de manera oportuna, formal y documentada.

8. Evaluación del proceso de ejecución de auditorías.

1. Porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAASEBCS.
2. Proporción de auditorías programadas que registraron modificaciones.
3. Proporción de Auditorías del Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAASEBCS.
4. Proporción de Auditorías de Regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAASEBCS.

9. Evaluación del seguimiento de las observaciones y recomendaciones.

1. El cumplimiento en tiempos de ley de los plazos para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las observaciones acciones determinadas.
2. Los auditores hacen un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, cuando corresponda.
3. El seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable.
4. Los procedimientos de seguimiento de la ASEBCS le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar el motivo por el cual dichas medidas no fueron adoptadas.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

10. Evaluación del cumplimiento de los tiempos en la Ley de Fiscalización y Rendición De Cuentas del Estado de Baja California Sur aplicable a la ASEBCS.

1. Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para los pronunciamientos por parte de la ASEBCS a las respuestas recibidas por parte de las entidades fiscalizadas.
2. Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la formulación de los Pliegos de Observaciones.
3. Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la emisión de los PRAS, respecto al total.
4. Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la resolución del procedimiento del Finamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASEBCS, respecto al total de los Finamientos de Responsabilidades Resarcitorias.

11. Evaluación de la gestión administrativa de la ASEBCS.

1. La ASEBCS cuenta con un proceso de asignación de autoridad para asumir/incurrir y aprobar gastos de la Unidad.
2. Cuenta la ASEBCS con manual de perfil de puestos para asegurar de que el personal encargado de las tareas presupuestarias y contables cuente con las habilidades adecuadas, así como con la experiencia y los recursos para cumplir con las actividades asignadas.
3. Se cuenta documentado cronogramas y procedimientos claros para el proceso de presupuesto.
4. La ASEBCS prepara un estado financiero/informe financiero anual siguiendo un marco de información financiera adecuado y relevante.
5. Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipos de la ASEBCS.
6. La ASEBCS cuenta de manera documentada el manejo y administración para un ejercicio adecuado de los recursos correspondientes a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.
7. La ASEBCS cuenta con un programa de capacitación formal y documentado para el personal de la unidad.
8. Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

9. Porcentaje de cobertura del plan de capacitación con respecto al total de los auditores y su personal de apoyo.
10. La ASEBCS cuenta con un programa de introducción y proceso de familiarización para el personal nuevo a la unidad.
11. Cuenta la ASEBCS con un programa formal y documentado de capacitación interna sobre las políticas, procedimientos y procesos de la ASEBCS.

12. Evaluación del plan de riesgo de los entes.

1. Porcentaje de áreas de riesgo fiscalizadas en base al informe y programa de riesgo de la ASEBCS.
2. Proporción de gasto fiscalizado de otras áreas determinadas por la CVASEBCS en la Cuenta Pública correspondiente.
3. Proporción de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.

13. Evaluación del análisis de emisión de observaciones.

1. Monto involucrado en las solicitudes de aclaración emitidas, en relación con los montos fiscalizados mediante las auditorías entidad fiscalizada.
2. Monto involucrado en los pliegos de observaciones emitidos, en relación con los montos fiscalizados mediante las auditorías entidades fiscalizadas.
3. Número de pliegos de observación solventados, frente a los emitidos antes de la emisión del informe, segmentados por causa de solventación, sectores, monto solventado, así como problemática detectada que dio origen a la acción.
4. Número de pliegos de observaciones convertidos en resarcitorios, frente a los emitidos, segmentados por causa de solventación, sectores, monto solventado, así como problemática detectada que dio origen a la acción.
5. Número de resarcitorios con recuperaciones documentadas, frente a los promovidos, segmentados por grupo funcional, sectores, entidad, montos recuperados, así como problemática detectada que dio origen a la acción.
6. Proporción de Pliegos de Observación emitidos con relación al total de auditorías ejecutadas.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

14. Evaluación del análisis de control interno.

1. La ASEBCS cuenta con un código de ética y de conducta, documentado y formal, conocido por todos los funcionarios de la unidad fiscalizadora.
2. La unidad fiscalizadora cuenta con reglamento interno.
3. Existe en la unidad programa para el cumplimiento en tiempo de la declaración patrimonial de los funcionarios de la ASEBCS.
4. El reglamento interno de la ASEBCS, es conocido por todos los funcionarios de la unidad.
5. Se Dispone de un procedimiento de notificaciones para que los empleados puedan denunciar cualquier sospecha de violaciones (sistema de denuncia), mediante una línea ética de denuncia o herramienta de similar naturaleza.
6. El Titular de la ASEBCS y los funcionarios de segundo nivel de la unidad guardan una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción, mediante la implementación de una Política Institucional de Integridad y un Comité de Integridad.
7. El Titular de la ASEBCS y los servidores de segundo nivel de mando de la ASEBCS asignan responsabilidades y delegan autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados, mediante el cumplimiento de las atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento Interior y Manual de Organizacióm de la unidad y la observancia de los Códigos de Ética y Conducta y otras disposiciones aplicables.

15. Evaluación del plan de integridad.

1. La ASEBCS cuenta con Comité de ética para tratar las acciones de los funcionarios de la unidad.
2. La ASEBCS cuenta con el mecanismo formal para la obligación que tiene todo aquel que se contrate para realizar un trabajo en nombre de la Unidad de observar la Política Institucional de Integridad.
3. Se cuenta con las políticas internas documentadas y formales que permitan identificar situaciones de riesgo de un posible conflicto de interés.
4. La ASEBCS cuenta con un mecanismo institucional que corrobore el impacto que la comunicación en materia de integridad tiene sobre los servidores públicos, así como la aplicación de dicho mecanismo y sus resultados.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

5. La ASEBCS cuenta con un plan de capacitación en materia anticorrupción a nivel institucional, ya sea general, por áreas o por niveles, y corroboró su idoneidad y suficiencia.
6. Proporción del número de funcionarios de la ASEBCS, con capacitación en programas anticorrupción.
7. La ASEBCS cuenta con uno o más mecanismos confiables mediante los cuales cualquier tercero pueda brindar información sobre posibles trasgresiones éticas o hechos de corrupción ocurridos o con probabilidad de ocurrir en la unidad.
8. Los mecanismos mencionados, preservan la confidencialidad de la información recibida y el anonimato de los denunciantes que así lo manifiesten.
9. Las denuncias recibidas por esta vía cuentan con protocolos formales, apropiados y documentados para su tramitación oportuna y consistente, desde la recepción de las mismas hasta su resolución final.
10. La ASEBCS tiene documentado y formal la manera para identificar áreas que por la naturaleza de las operaciones y procesos que realizan, son especialmente vulnerables a posibles actos de corrupción.
11. La ASEBCS ha evaluado y documentado la eficacia, eficiencia, suficiencia e idoneidad de los controles anticorrupción establecido.

ETAPA 3: Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos Planeados por la ASEBCS para 2023

VALOR MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN: 30 puntos

Se analizaron los programas operativos y planes de trabajo de 5 áreas de la ASEBCS, las cuales fueron:

1. Secretaría Técnica
2. Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera
3. Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Desarrollo, Innovación y Modernización



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POR ETAPAS:

ETAPA 1: "Cumplimiento de Obligaciones."

Se revisaron y documentaron 9 obligaciones de la ASEBCS, con base en la legislación vigente como se detalló anteriormente, de los cuales el **100%** de ellos fueron cumplidos en tiempo y forma.

Por lo QUE el puntaje obtenido en la etapa 1, es de: **40 puntos / 40 máximos.**

ETAPA 2: "Análisis del Proceso de Fiscalización."

Se analizan, verifican, documentan y se evalúan 15 criterios y 81 subcriterios, para determinar el grado de: eficiencia, eficacia y economía de los diferentes procesos de operación de la ASEBCS.

De estos criterios de acción de procesos los resultados son los siguientes:

CRITERIO	ESTATUS
Evaluación del Plan Operativo Anual.	SATISFACTORIO
Evaluación de la Planeación del POA	MUY SATISFACTORIO
Evaluación del proceso de Planeación de auditorías	SATISFACTORIO
Evaluación del cumplimiento de auditorías.	MUY SATISFACTORIO
Evaluación de la consideración de riesgo para planeación de auditorías.	POCO SATISFACTORIO
Evaluación de ejecución de auditorías del desempeño.	MUY SATISFACTORIO
Evaluación de la metodología de aseguramiento de la calidad.	SATISFACTORIO
Evaluación del proceso de ejecución de auditorías.	MUY SATISFACTORIO
Evaluación del seguimiento de las observaciones y recomendaciones.	MUY SATISFACTORIO
Evaluación del cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur aplicables a la ASEBCS.	MUY SATISFACTORIO
Evaluación de la gestión administrativa de la ASEBCS.	SATISFACTORIO
Evaluación del plan de riesgo de los entes.	SATISFACTORIO
Evaluación del análisis de emisión de observaciones.	MUY SATISFACTORIO
Evaluación del análisis de control interno	SATISFACTORIO
Evaluación del plan de integridad.	MUY SATISFACTORIO

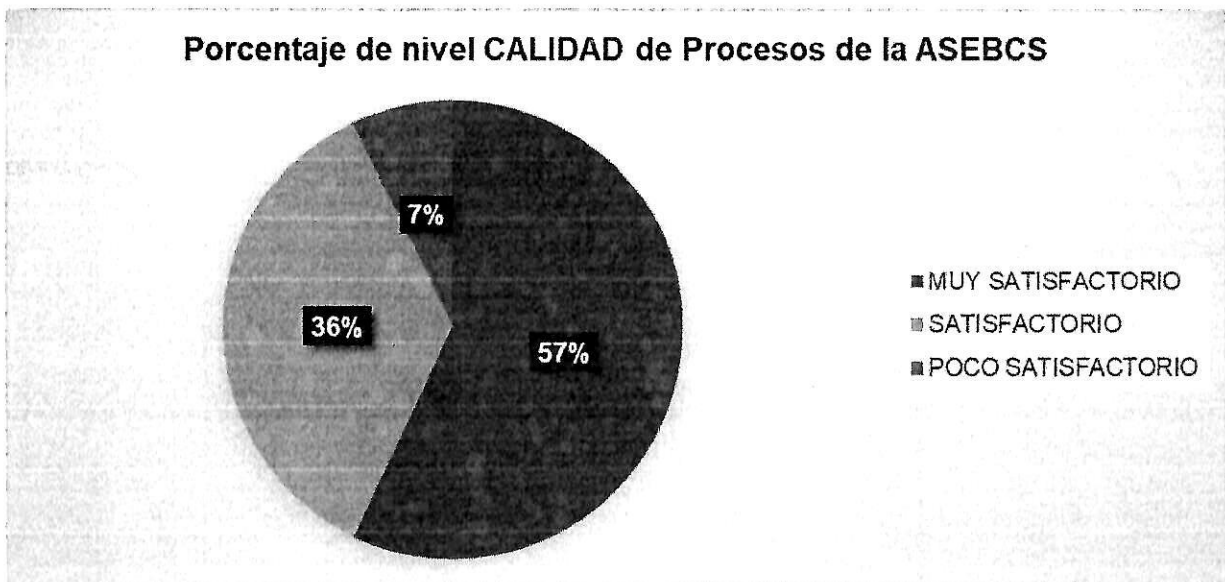


"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

De los 15 procesos que se analizaron, documentaron y evaluaron, el 93% de ellos se encuentran en el rango de MUY SATISFACTORIOS o SATISFACTORIOS, lo que determina que los procesos integrales que conforman la operación de la ASEBCS, son tanto cualitativamente como cuantitativamente llevados a cabo de manera correcta. De igual manera, documentalmente estos procesos se encuentran soportados con evidencia que permite hacer un trazo de las decisiones que se toman en las diferentes áreas de la ASEBCS.

Es importante señalar, que por lo que respecta a procesos POCO SATISFACTORIOS, **no se encontró evidencia documentada o esta fue limitada**, lo anterior, con respecto al proceso de **planeación del plan anual de auditorías**, si bien éste se entrega como queda evidenciado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de Marzo 2023, **no existe la evidencia suficiente de su proceso de planeación.**



Por lo que el puntaje obtenido en la etapa 2, es de: **25 puntos / 30 máximos.**

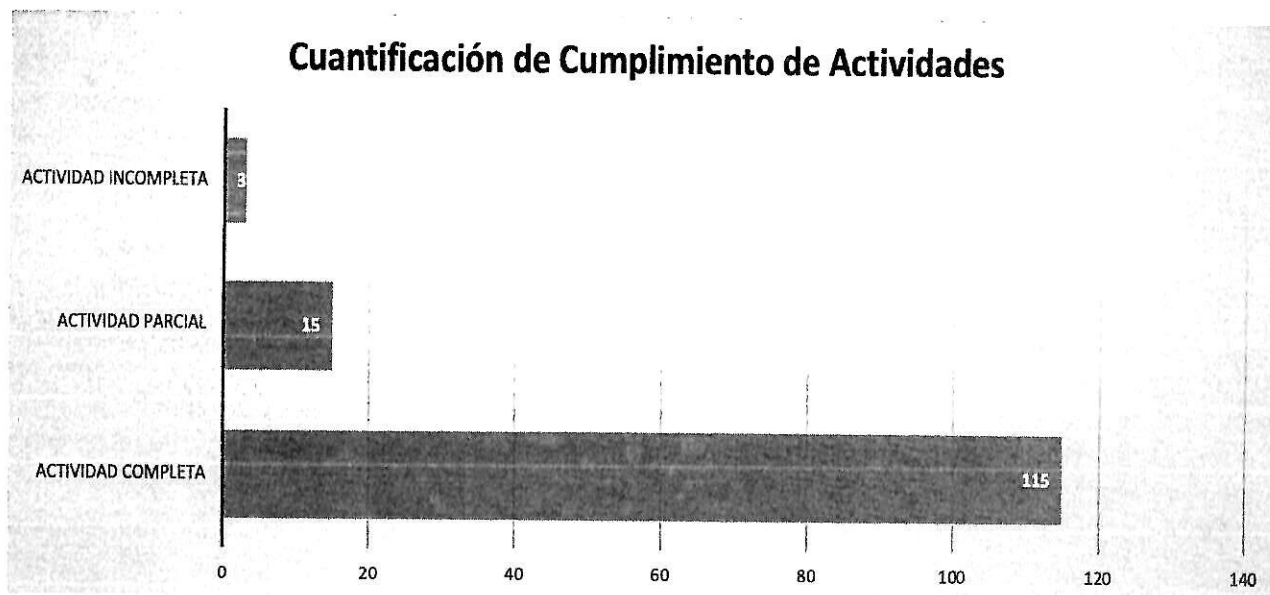


"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

ETAPA 3: "Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos Planeados por la ASEBCS para 2023."

Se revisaron y analizaron planes de operativos y de trabajo para el ejercicio de 5 Direcciones de la ASEBCS, asimismo se documentaron 113 actividades de sus respectivos planes operativos o planes de trabajo para el 2023, los cuales fueron presentados al titular de la ASEBCS.



Se identifican áreas de oportunidad para definir los planes operativos anuales, como lo establecen los artículos 81 fracción IV y 89 fracción IV de la LFRCBCS, éstos lineamientos propuestos se basarán en :

Instalación del comité interno para el desarrollo de los planes operativos anuales, donde se establecerán objetivos y metas claras y medibles, se identificarán los recursos necesarios para el cumplimiento de los mismos, que le permitan a la ASEBCS medir el avance y cumplimiento de los mismos de una manera clara y cuantificable, permitiendo al órgano fiscalizador ejecutar las acciones necesarias para su total cumplimiento.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

En la evaluación de la etapa 3, el puntaje obtenido por la ASEBCS, con base en la información proporcionada, documentada y evaluada es de: **25 puntos / 30 máximos.**

RECOMENDACIONES POR ÁREA:

I. SECRETARÍA TÉCNICA:

1. Establecer el comité para el diseño del Plan Operativo Anual que conlleve a su posterior aprobación a que se refiere el Art. 89 fracción IV LFRCBCS.

2. Diseñar una estructura de plan uniforme para toda la ASEBCS, que permita visualizar:

- a) Actividades
- b) Objetivos
- c) Metas
- d) Fechas de cumplimiento
- e) Áreas involucradas

II. AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ASEBCS:

Establecer de manera formal el Comité para la Planeación del Programa Anual de Auditorías, estableciendo los criterios técnicos que se habrán de tomar para la ejecución del programa.

III. AUDITOR ESPECIAL DE INFORMES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ASEBCS:

1. Documentar de manera formal los diferentes procesos que lleva ésta área donde se establezcan claramente los compromisos y acuerdos que se ejecutarán.

IV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ASEBCS:

1. Desarrollar de manera formal el Plan Operativo Anual de la Dirección estableciendo los objetivos, metas de cada uno de los procesos.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

2. Desarrollar de manera formal las bitácoras de mantenimiento preventivo de la infraestructura, de bienes informáticos y de automóviles de la ASEBCS.

V. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ASEBCS:

1. Desarrollar de manera formal el Plan Operativo Anual de la Dirección estableciendo los objetivos y metas de cada uno de los procesos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ASEBCS 2023

Los trabajos realizados en materia de evaluación nos permiten determinar que los procesos que lleva a cabo la ASEBCS, en un 93% de ellos se encuentran en el rango de satisfactorio-muy satisfactorio, asegurando a la ciudadanía que el proceso de fiscalización se realiza de una manera Objetiva, Clara y Transparente, en concordancia con los principios de: economía, eficiencia y eficacia.

El resultado obtenido, si bien se encuentra en un rango de procesos controlados, esto conlleva a la CVASEBCS, a la ASEBCS, así como a la UEC, a mantener y reforzar los controles de cada etapa del Macroproceso de fiscalización.

La ASEBCS, deberá reforzar las etapas de planeación de cada uno de sus procesos, las ejecuciones de los mismos de llevarse de manera clara, documentada y transparente, sin embargo, se tiene un área de oportunidad de mejorar el diseño de planeación de los diferentes procesos claves para el proceso fiscalización.

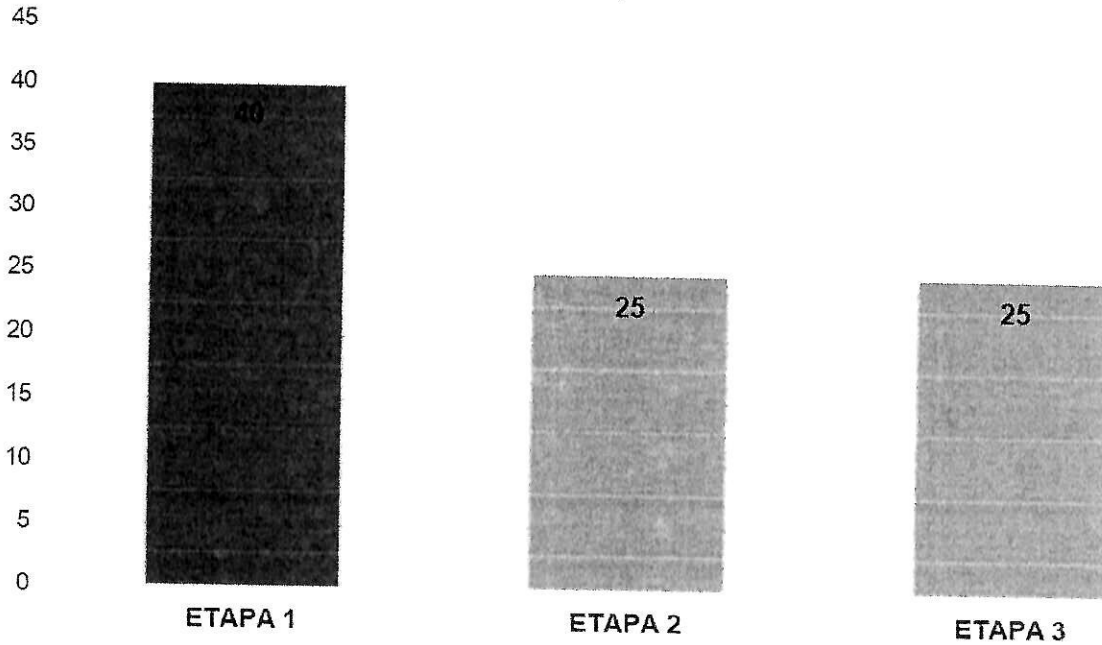
El ejercicio de evaluación 2023 a la ASEBCS, le permitirá a la CVASEBCS, contar con la información objetiva y clara, del actuar de los funcionarios y procesos de la misma, para la ASEBCS, le permitió una retroalimentación de información para identificar todas las áreas de mejoras, que le permitirán seguir por el rumbo trazado por la CVASEBCS, de transparencia e imparcialidad de toma de decisiones.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. DIP/OHMR/030/2024.

➤ RESULTADOS FINALES POR ETAPA



RESULTADO

El resultado final de la evaluación 2023 llevada a cabo por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por instrucción contenida en el oficio HCEBCS-XVI-CAG-104/2023, es la que a continuación se detalla:

Puntaje MÁXIMO	Puntaje OBTENIDO
100 puntos	99 puntos



Atentamente

Dip. Oscar Humberto Manríquez Ruíz
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

C.c.p.- Lic. Víctor Manuel Nolasco Cota. Titular de la Unidad de Evaluación y Control.- Para conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

VMNC/Ocs.-